

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo A Continuación

SANTIAGO DE CALI, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Las siguientes entidades bancarias allegaron escritos que serán agregados al expediente

1. El 02 de marzo de 2021 el BANCO CAJA SOCIAL informó que los demandados no tienen vínculos con la entidad y el BANCO DE OCCIDENTE S.A. en escrito del mismo día, señaló que la cuenta y /o saldo a nombre del demandado COOMEPAL LTDA presenta embargo con anterioridad al oficio allegado por el despacho.
2. BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A. y BANCO FALABELLA señalaron en escritos fechados a 03, 08 y 10 de marzo de 2021, respectivamente, que los demandados no presentan vinculo con la entidad.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente los escritos allegados por las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE S.A. y BANCO FALABELLA.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 044 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 16 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721702d540c555a9c2bb1db86911d8ec84dfa438e18dec06294f37bae9f9e26f**

Documento generado en 15/03/2021 11:40:23 AM